



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2020-00221-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 29. Cdn. 1), y lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., se dispone:

1.- Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaría el día 16 de febrero de 2022 (consecutivo 28), por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho.

2.- La liquidación de crédito remitida por el apoderado de la parte ejecutante el día 9 de noviembre de 2021 (consecutivos 26 y 27), debe ser objeto de pronunciamiento por parte de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, en tanto que, dicha labor está dentro del marco de sus competencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Acuerdo PSAA13-9984 de fecha 5 de septiembre de 2013.

3.- Ejecutoriada la presente decisión, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° de la parte resolutive de la providencia adiada 19 de octubre de 2021 (consecutivo 24), remitiendo el proceso de la referencia ante la Oficina de Ejecución Civil Circuito de esta ciudad - Reparto, para lo de su cargo.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d1b734e9eac1e07289b71f02e12ae65ff523a49d8f9b6471b4675726886c332**

Documento generado en 22/02/2022 03:24:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>